

EXTERNO
AU 232/96

Índice AI: MDE 12/25/96/s
3 de octubre de 1996

Penas de muerte y preocupación jurídica

EGIPTO: Anwar Hamed Abbas
Ahmad Abd al Wahhab Ahmad Khalil
y otras dieciséis personas, según los informes, entre ellas tres menores

El 30 de septiembre de 1996, el Tribunal de Seguridad del Estado (de Excepción) condenó a muerte *in absentia* a Anwar Hamed Abbas y a Ahmad Abd al Wahhab Ahmad Khalil en una causa en la que estaban implicados dieciocho presuntos miembros de grupo armado islámico ilegal *al Gamaa al Islamiya* (Grupo Islámico). El tribunal aplazó la imposición de sentencia contra los otros dieciséis acusados, uno de los cuales continúa fugado, hasta el 31 de octubre. Amnistía Internacional siente grave preocupación debido a que quizá también les condenen a muerte.

Según los informes, tres de las personas que están pendientes de sentencia son menores de edad. La pena de muerte contra los menores de edad viola las Salvaguardias de las Naciones Unidas para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte (Resolución 1984/96 del 25 de mayo de 1984) que afirma: «No serán condenados a muerte los menores de 18 años en el momento de cometer el delito».

Los 18 encausados fueron acusados de participación en una serie de atentados en el sur de Egipto en 1983 que se cobraron la vida de varios agentes de las fuerzas de seguridad y de algunos civiles, de pertenencia a una organización ilegal y de posesión de armas.

Las penas de muerte dictadas contra Anwar Hamed Abbas y Ahmad Abd al Wahhab Ahmad Khalil se han remitido al *mufti*, la máxima autoridad religiosa del país, para que las aprueba. Se trata de una medida rutinaria, dado que aprueba la mayoría. Después se pasan al presidente o a las personas que éste designe para ser ratificadas.

Las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (de Excepción) son inapelables. Esto vulnera las normas internacionales sobre juicios justos, según consagra el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte, el cual garantiza que todos los condenados tendrán derecho a recurrir su sentencia ante un tribunal superior. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha instado a que estos derechos se respeten en todos los casos de pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

La pena de muerte se ha aplicado frecuentemente en los últimos años en Egipto. Hasta la fecha, Amnistía Internacional ha registrado este año 34 sentencias de muerte dictadas por los tribunales militares, penales y de Seguridad del Estado (de Excepción). En el mismo periodo de tiempo se ha ejecutado a trece personas condenados en años anteriores. Los tribunales militares han dictado setenta penas de muerte desde octubre de 1992, cuando el presidente Hosni Mubarak comenzó a promulgar decretos especiales remitiendo a los acusados civiles a tribunales militares. Hasta la fecha se han llevado a efecto cincuenta y cuatro ejecuciones.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en árabe, inglés, francés o en el propio idioma del remitente:

-expresando preocupación debido a que Anwar Hamed Abbas y Ahmad Abd al Wahhab Ahmad Khalil han sido condenados a muerte e instando al presidente a que utilice sus facultades constitucionales para indultarlos y conmutar sus sentencias y otras que haya pendientes;

-instando a que no se dicte la pena de muerte contra los dieciséis acusados restantes implicados en la causa cuando se dicte sentencia el 31 de octubre;

-expresando preocupación por los informes de que tres de los acusados pendientes de sentencia son menores de edad y señalando que la pena de muerte contra los menores de edad viola las Salvaguardias de las Naciones Unidas para Garantizar los Derechos de los Condenados a la pena de Muerte;

A ser posible, también:

-expresando preocupación por la aplicación frecuente de la pena de muerte en Egipto, y explicando su oposición a la pena capital por constituir una violación del derecho a la vida y la forma más extrema de pena cruel, inhumana o degradante;

-insistiendo en que en modo alguno disculpa delitos como por los que fueron condenados Anwar Hamed Abbas y Ahmad al Wahhab Ahmad Khalil y que reconocen el derecho de los Estados a poner a los delincuentes a disposición judicial; sin embargo, insista en que no hay pruebas de que la pena de muerte tenga un efecto disuasorio sobre estos delitos;

-llamando la atención sobre la tendencia mundial a la abolición o reducción de la pena de muerte, en consonancia con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Egipto es Estado parte.

LLAMAMIENTOS A:

Su excelencia Mohammad Hosni Mubarak

President of the Arab Republic of Egypt

'Abedine Palace, Cairo, Egipto

Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egipto

Télex: 93794 WAZRA UN

Tratamiento: Your Excellency/Su excelencia

COPIAS A:

Señora Nayla Gabr

The Human Rights Department

Ministry of Foreign Affairs

Corniche al-Nil, Cairo, Egipto

Fax: +20 2 574 7839

Doctor Fathi Sorour

Speaker

The People's Assembly

Magles al-Sha'ab Street, Cairo, Egipto

y a la representación diplomática de Egipto acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 31 de octubre de 1996.